



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO

## **ACUERDO DE CONCEJO NRO. 047-2024**

Boca del Río, 18 de octubre del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO;**

**VISTO:**

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo No. 024 de fecha 18 de octubre del 2024, se incorporó como punto de agenda la suscripción del **"CONVENIO DE ADHESION DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA IMPLMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN AGENTE SUNARP"**, ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 41" que -Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional'.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N. 27444, ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N. 004-2019-JUS, establece en su Artículo 87.- COLABORACION ENTRE ENTIDADES: numeral 87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. Artículo 88 MEDIOS DE COLABORACION INTERINSITUCIONAL: numeral 88.3 Señala que los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación; y el numeral 88.4 establece que -Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, mediante Oficio Nro. 00567-2024-SUNARP/ZRXIII/IZ la Superintendencia Nacional de Registros Públicos remite invitación a suscribir "Convenio de adhesión de colaboración Interinstitucional para la Implementación y Funcionamiento de un agente SUNARP.

Que, mediante informe Nro. 361-2024-OAJ/MCPBR emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica Dr. Roldan Rivera Clemente, considera PROCEDENTE la firma del "CONVENIO DE ADHESION DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA IMPLMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN AGENTE SUNARP", ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en el ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y con voto UNANIME de los miembros presentes del Concejo Municipal de la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Río, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO

**ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL "CONVENIO DE ADHESION DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA IMPLMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN AGENTE SUNARP", ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, A LA SECRETARIA GENERAL Y UNIDAD DE INFORMATICA, PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO.

**POR TANTO:**

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD C.P. BOCA DEL RIO  
  
SR. JUAN MAMANI HUAYNA  
ALCALDE